



Código de Seguridad  
No manchar, doblar, ni romper  
este código



596833569

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 0401006538		Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)				
Documento: 80048624-2		Asegurado o Tomador: CORPORACION LEMURIA S.A.				
Domicilio: TTE. NARVAEZ ESQ. CAP. LOMBARDO			Localidad: ASUNCION - PARAGUAY			
Emisión: 10/04/2025	Vigencia desde las: 01/04/2025	12:00hs. del	Vigencia hasta las: 16/05/2025	12:00hs. del	Plazo en días: 45	Capital Máximo Asegurado Gs. 150.000.000.-

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Item Asegurado	Doc. Nº	Fec.Nac.	Muerte	Inc. Perm.	A. Medica	Sepelio	Prima
1 VELAZQUEZ DEL VALLE, JORGE DAMIA	5.392.060	16/06/1990	40.000.000	40.000.000	5.000.000	5.000.000	90.909
2 ARANDA MORINIGO, NICASIO LUCIANO	806.141	14/12/1962	40.000.000	40.000.000	5.000.000	5.000.000	90.909
3 RUIZ SAUCEDO, VIRGILIO JAVIER	4.351.198	01/06/1986	40.000.000	40.000.000	5.000.000	5.000.000	90.909

Item Ocupación	Doc. Nº	Fec.Nac.	Beneficiarios
1 EMPLEADO	5.392.060	16/06/1990	Herederos Legales
2 EMPLEADO	806.141	14/12/1962	Herederos Legales
3 EMPLEADO	4.351.198	01/06/1986	Herederos Legales

TOMADOR: CORPORACION LEMURIA S.A.  
ASEGURADO: MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

OBJETO DEL CONTRATO:

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025, PARA LA CONSTRUCCION DE BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD, SEGÚN CONTRATO I.M N° 45/2025, ID N° 460.472.-

Coberturas: Muerte como consecuencia de accidente, invalidez total o permanente como consecuencia de accidente, perdidas de miembros como consecuencia de accidente, que va de una escala del 4 al 100% según el caso y la importancia del miembro afectado.

Se hace constar que la cobertura es únicamente durante el horario normal de Trabajo.-

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio Web de la empresa:  
[http://www.royalseguros.com.py/Condiciones\\_Polizas/AccidentesPersonales.pdf](http://www.royalseguros.com.py/Condiciones_Polizas/AccidentesPersonales.pdf)

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 70/12 de fecha 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 59-0046 Res. N°: 111/2021 Fecha 19/02/2021